

ADENDA 001

TDR 005 PIDAR 343 DE 2025

TÉRMINOS DE REFERENCIA, INVITACIÓN PRIVADA TDR 005 – PIDAR 343 DE 2025, EL CUAL TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DESDE SU PERFIL PROFESIONAL PARA APOYAR A LA “ASOCIACIÓN GANADERA CAMPESINA POR LA PAZ (ASOGANCPAZ)” EN LA APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN PROYECTOS AGROPECUARIOS, Y EL PLENO DESARROLLO DEL COMPONENTE AMBIENTAL (FORMATO F-EFP-037), CON SUS RESPECTIVAS METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS EN COMUNIDADES RURALES. A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA EN PLANES DE MANEJO AMBIENTAL Y EXTENSIÓN AGROPECUARIA. PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA LECHERA DE LAS FAMILIAS DE ASOGANCPAZ EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.

En el marco de la Resolución número 343 del 2025, por medio de la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural.

EL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL

En uso de las facultades conferidas en el procedimiento interno MA-IMP-001 V4 "MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL PIDAR"

CONSIDERANDO

En la ciudad de Ibagué, a los nueve (09) días del mes de Febrero de dos mil veintiséis (2026), se expide la presente Adenda No. 001, mediante la cual se modifica el cronograma de los presentes Términos de Referencia (TDR), el cual quedará establecida de la siguiente manera:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|--|--|---|
| Aprobación de Términos de Referencia | 21 de Enero de 2026 | CTGL |
| Publicación de los Términos de Referencia | 09 de febrero de 2026 | Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. |
| Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR | 10 de febrero de 2026 Hasta las 2:00 Pm | Correos electrónicos UTT (utt.ibague@adr.gov.co) y Organización Beneficiaria (machadocometa@gmail.com) |
| Respuesta a observaciones presentadas a los TDR | 11 de febrero de 2026 | Correos electrónicos (Proponente(s)): |
| Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre) | 12 de febrero de 2026 | Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL |
| Fecha para la presentación de ofertas y cierre | 13 de febrero de 2026 Hasta las 2:00 Pm | Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, por medio electrónico Correos electrónicos UTT (utt.ibague@adr.gov.co) y Organización Beneficiaria |

| | | |
|---|---|--|
| | | (machadocometa@gmail.com) |
| Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas | Desde el cierre de la presentación y cinco días hábiles siguientes | Mesa de evaluación de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR |
| Solicitud de subsanaciones | Al día siguiente hábil de la evaluación. | Correos electrónicos (Proponente(s)) |
| Subsanaciones | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de solicitud de subsanaciones | Correos electrónicos UTT (utt.ibague@adr.gov.co) y Organización Beneficiaria (machadocometa@gmail.com) |
| Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación. | Dos (2) días hábiles siguientes | Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR |
| Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación propuesta económica de las ofertas. | Día hábil siguiente al término anterior | Se envía al CTGL el documento de la evaluación de ofertas |
| Publicación del acta de selección | Dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación de aprobada | Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL |
| Observaciones al acta de selección de oferente | Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico | Correos electrónicos UTT (utt.ibague@adr.gov.co) y Organización Beneficiaria (machadocometa@gmail.com) |
| Respuesta a las Observaciones | Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior. | Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes |

De acuerdo con lo anterior, se aprueba en CTGL N° 8 del 09 de Febrero de 2026, la Adenda No. 001 para la INVITACIÓN PRIVADA -TDR 005 del Pidar 343 de 2025, con el objeto y consideraciones señaladas en el presente documento. Los aspectos o disposiciones de los Términos de Referencia que no se mencionen expresamente en esta Adenda permanecerán vigentes y sin alteración, conforme a lo establecido en la INVITACIÓN PRIVADA – TDR 005 – PIDAR 343 DE 2025.